

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, se corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, efectuando pronunciamiento dentro del término legal.

En la fecha, **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**, remito la actuación a Despacho con el fin de resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2020-00185-00**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO : **SANDRA MILENA CASTAÑO HINCAPIÉ**

Auto S. # 808-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la Litis, la demandada está notificada en legal forma, se surtió el traslado de las excepciones de mérito; y, no se observa la necesidad de integrar litisconsorcio necesario, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial que trata el art. 372 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 443 in jusdem.

En consecuencia, se programa la misma para el próximo **MARTES 8 DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**, diligencia a la cual deberán asistir las partes y sus apoderados, son pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el art. 372 del CGP.

Por el momento, la audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo Life Size, hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura disponga una instrucción diferente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito
de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 073
DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Proyectó: Andrés M. Of/May